



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
MARINA MERCANTE

CAPITANÍA MARÍTIMA DE  
MELILLA

### Resolución del Capitán Marítimo de Melilla sobre delimitación zonas C y D, de conformidad con la Directiva 2009/45/CE

Considerando el real decreto 638/2007, por el que se regulan las capitanías marítimas; la Resolución de 10 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante por la que se determinan las zonas marítimas para los buques de pasaje que realizan travesías entre puertos españoles; y demás normativa aplicable.

Teniendo en cuenta la información estadística sobre datos oceanográficos suministrada por Puertos del Estado.

#### RESUELVO

Establecer las siguientes Zonas Marítimas a efectos de la Resolución de 10 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante:

1. Zona C, la comprendida entre la costa y cinco millas mar adentro todo el año.
2. Zona D, la comprendida entre la costa y tres millas mar adentro durante todo el año.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de la Marina Mercante en el plazo de un mes.

Melilla, 8 de abril de 2015

EL CAPITÁN MARÍTIMO



José Miguel Tasende Souto

CORREO ELECTRÓNICO:

jmtasende@fomento.es

Muelle de Ribera, s/n  
52071 Melilla  
TEL.: 952 68 07 16  
FAX: 952 68 04 16